

Señora

Jueza Novena de Pequeñas Causas

Y Competencias Múltiples de Bogotá

J09pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad

Ref.: Proceso ejecutivo No. 2019-01528

Demandante MONICA ROCIO JAIMES ALVAREZ

Demandado: RICARDO AVILA

Liquidación del crédito

ANA MARIA BENAVIDES, abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.751.520 de Bogotá y tarjeta profesional número 51.987 del CSJ por medio del presente escrito, actuando en mi condición de apoderada de la parte demandante, me permito allegar la liquidación del crédito de conformidad con el mandamiento de pago proferido por su Despacho con fecha 14 de julio de 2020, de junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2017. la siguiente manera:

- 1.- **\$2.304.000** por concepto de cuotas de administración de los meses de febrero, marzo, abril, y mayo de 2017.
- 2.- **\$4.315.500** por concepto de cuotas de administración de los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2017.
- 3.- **\$8.644.000** por concepto de la cláusula penal pactada en el contrato de arrendamiento base del recaudo.
- 4.- **\$1.430.000** por concepto de los honorarios de abogado por el demandado a la copropiedad.

Valor total del crédito \$16.489.508.

Sírvase señora Juez proceder de conformidad,

De la Señora Juez, Atentamente,

Ana Maria Benavides Barrios

C.C. No. 51.751.520 de Bogotá

T.P. no. 51.987 del CSJ